ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA SGR-CMA No. 002 DEL 2024 SUSCRITO ENTRE EL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO Y LA ORGANIZACIÓN TIEMPOS DE PAZ

CONSIDERACIONES			
CONTRATO NÚMERO	CMA– 002 –2024	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	23 de septiembre del 2024
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	02 de octubre del 2024	**FECHA DE TERMINACIÓN**	01 de agosto del 2025
CONTRATISTA			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL	ORGANIZACIÓN TIEMPOS DE PAZ NIT: 806007528-2; REPRESENTADA LEGALMENTE POR CARLOS VASQUEZ SALGADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.565.322.		
OBJETO DEL CONTRATO			
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO DE LA GANADERÍA BOVINA CON PROCESOS INTEGRALES, EN UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA KANKUAMA, A TRAVÉS DE ENTREGA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS Y EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA VALLEDUPAR”			
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR:	$141.108.823,00		
PLAZO DE EJECUCIÓN			
Diez (10) meses			
ADICIONES			
VALOR:	No aplica		
PRÓRROGAS		**SUSPENSIONES**	
No aplica		No aplica	
SUPERVISOR(A)			
Nombre:	Víctor Eduardo Martínez Romero (hasta el 31 de mayo de 2025). Jeisson Clementes Arias Martinez (desde el 01 de junio de 2025).	CARGO:	Órgano Fiscal del Resguardo Kankuamo/ Vigilante General del Resguardo Kankuamo

APOYO A LA SUPERVISIÓN:

1. Sirley Matilde Arias Montero, identificada con C.C. No. 39.461.640 de Valledupar.
2. Alfre David Oñate Daza, identificado con C.C. No. 1.065.830.9191 de Valledupar.
3. Elias Rafael Herron Pacheco, identificado con C.C. No. 77.187.986 de Valledupar.

PARTE RESOLUTIVA

En la ciudad de Valledupar, sede administrativa del Resguardo Kankuamo el señor **JAIME LUIS ARIAS RAMIREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No 1.065.565.466 expedida en Valledupar, actuando en nombre y representación legal del **RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO** con NIT No. 900874999-7, reconocido legalmente por medio de la resolución 012 de 10 de Abril de 2003 del INCORA (Hoy ANT); posesionado como Gobernador del Cabildo Indígena del Resguardo Kankuamo, mediante Acta de Posesión del 27 de diciembre del 2024, según consta en el acta de elección o asamblea general de fecha 19 de diciembre de 2024 según consta en la certificación expedida por el director de asuntos Indígenas, Rom, y Minorías del Ministerio del Interior, en su condición de representante legal, y quien en adelante se denominará EL RESGUARDO KANKUAMO con capacidad para contratar conforme lo establecido en el artículo 9º del Decreto 1953 de 2014, por una parte y por la otra, **CARLO VASQUEZ SALGADO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.565.322 de Pedraza, en su calidad de representante legal de la **ORGANIZACIÓN TIEMPOS DE PAZ,** entidad sin ánimo de lucro, con número de identificación Tributaria 806007528-2, de acuerdo con certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio de Cartagena, se reunieron con el propósito de suscribir el **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL** del contrato descrito. Que de conformidad con lo expuesto, las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero.

BALANCE FINANCIERO	
Descripción	**Valor**
Valor inicial del contrato	$141.108.823,00
Valor aportes del Resguardo	$141.108.823,00
Valor Adición del contrato	0
Valor ejecutado y desembolsado	$141.108.823,00
Valor no ejecutado y a liberar a favor del Resguardo	0
Valor ejecutado y por pagar al contrato	$0

ESTADO DEL ANTICIPO		
Descripción	**Valor amortizado**	**Saldo**
N/A	N/A	N/A

Desembolsos realizados			
Descripción	**Valor y Fecha**	**Comprobante N°**	**Producto**
El 100% del valor del contrato será cancelado por porcentaje de avance del contrato vigilado o intervenido aplicando el porcentaje del contrato de interventoría a las actas de avance de la ejecución del proyecto.	$70.554.413.00 06 de junio de 2026.	Comprobante contable No. RIK003744 del 06 de junio de 2026.	El contratista presentó en medio magnético y físico los siguientes documentos: - Acta de avances de ejecución No. 01. - Acta de avances de ejecución No. 2. - Acta de avances de ejecución No. 3. - Informes mensuales de interventoría. - Informe final de interventoría. - Actas de avance para aprobación de pagos del proyecto. - Certificación de pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales y planillas correspondientes. - Facturas Electrónicas de Venta. - Contratos del personal requerido para desarrollar las actividades previstas en el contrato.
	$42.332.646.00 06 de junio de 2026.	Comprobante contable No. RIK003745 del 06 de junio de 2026.	
	$28.221.764.00 06 de junio de 2026.	Comprobante contable No. RIK003746 del 06 de junio de 2026.	

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL				
Número Certificado de Disponibilidad presupuestal	Fecha 20 de Junio del 2024	Valor $141.108.823,00	Saldo a liberar a favor del Resguardo.	Saldo por desembolsar a favor del Contratista

724 Unidad/Subunidad ejecutora: 06-02005 RIK			$ 0	$0
Número Registro Presupuestal 225 Unidad/Subunidad ejecutora: 06-02005 RIK	02 de octubre del 2024	$141.108.823,00		

PARÁGRAFO PRIMERO: Que el mencionado contrato, presenta a la fecha el estado financiero indicado en la parte general, de acuerdo con los informes de supervisión y certificado de cumplimiento, y reportes del area de tesorería. En el cual se indica que no se presentan saldos a favor de ninguna de las partes.

CLÁUSULA TERCERA: El**/**La contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del Resguardo, por motivos que le sean imputables.

CLÁUSULA CUARTA: Que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de los supervisores, la certificación final de cumplimiento y el informe final de supervisión, suscritos por la(El) supervisor(a), los cuales hacen parte integral de la presente acta.

INFORME SUPERVISOR	INFORME CONTRATISTA	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	PRODUCTOS ENTREGADOS
Informe de supervisión del 29 de mayo de 2026.	Factura Electrónica de venta con anexos correspondi	Certificación suscrita por la supervisión del 29 de	Certificado de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del	El contratista presentó acta de avance No. 01 e informes mensuales de los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2025, enero, febrero y marzo

	entes para el pago.	mayo de 2026.	14 de febrero de 2025. Planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social de los meses correspondientes a septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2024, y enero, febrero y marzo de 2025.	de 2025 donde reportó todas las actividades realizadas y verificadas del proyecto con su respectivo registro fotográfico.
Informe de supervisión del 29 de mayo de 2026.	Factura Electrónica de venta con anexos correspondientes para el pago.	Certificación suscrita por la supervisión del 29 de mayo de 2026.	Certificado de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del 14 de julio de 2025. Planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social de los meses correspondientes a marzo, abril, mayo, junio y julio de 2025.	El contratista presentó acta de avance No. 02 e informe No. 08 del mes de mayo de 2025 donde reportó todas las actividades realizadas y verificadas del proyecto con su respectivo registro fotográfico.
Informe de supervisión del 29 de mayo de 2026.	Factura Electrónica de venta con anexos	Certificación suscrita por la supervisión	Certificado de pago de los aportes al sistema de seguridad social	El contratista presentó acta de avance No. 03 e informe final de ejecución del contrato al 100% donde reportó todas las

	correspondientes para el pago.	del 29 de mayo de 2026.	y parafiscales del 30 de diciembre de 2025. Planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social de los meses correspondientes a junio, julio y agosto de 2025.	actividades realizadas y verificadas del proyecto con su respectivo registro fotográfico.

CLÁUSULA QUINTA: Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibido por el Resguardo a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final de supervisión y se resume a continuación.

No.	OBLIGACIONES	ESTADO		DESCRIPCIÓN
1.1.	POR EL CONTRATISTA:	CUMPLE		OBSERVACIONES
ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:				
A).	Interventoría técnica, administrativa, financiera, y ambiental para los contratos realizados en el marco del proyectos de inversión: Fortalecimiento Del Sistema Productivo De La Ganadería Bovina Con Procesos Integrales, En Unidades Productivas Agropecuarias De La Comunidad Indígena Kankuama, A Través De Entrega De Activos Productivos Y El Servicio De Extensión Agropecuaria Valledupar" financiados con recursos del Sistema General de regalías asignaciones para la inversión local- pueblos y comunidades indígenas.	SI		
B).	Control integral sobre los contratos, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista o asociado, la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato.	SI		
C).	Apoyará, asistirá y asesorará al RESGUARDO en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato.	SI		

OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR:			
A) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, la propuesta y el contrato que suscriba.	SI		
B) Presentar en el plazo establecido en el pliego de condiciones de esta selección, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de iniciación del contrato.	SI		
C) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del contrato.	SI		
D) Rendir y elaborar los informes, conceptos, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.	SI		
E) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Resguardo Kankuamo.	SI		
F) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.	SI		
G) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.	SI		
H) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.	SI		
I) Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos.	SI		
J) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.	SI		
K) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.	SI		
L) Asistir a todas las reuniones convocadas por el Resguardo y demás que sean asignadas de acuerdo al objeto del contrato.	SI		
M) Informar al supervisor, las circunstancias que surjan al momento de la ejecución del contrato y que puedan incidir de manera desfavorable en el desarrollo del contrato.	SI		
N) Verificar que el contratista sobre el cual se ejercerá la Interventoría realice de manera oportuna el pago y además que el valor cotizado corresponda al porcentaje y sobre la base señalada por las normas vigentes sobre la materia, de los aportes de seguridad social y parafiscales de los empleados que apliquen para	SI		

la ejecución del contrato y certificar que en cumplimiento de sus obligaciones como interventor, recibió, reviso y aprobó personalmente los documentos que aporto el contratista y que fueron la base para autorizar los pagos correspondientes; así mismo dejara constancia que el contratista realizo los, pagos correspondientes a los impuestos requeridos para la legalización del contrato.			
O) Las demás que por Ley o contrato correspondan.	SI		
INFORMES DE PRODUCTOS DEL CONTRATISTA			
A) Presentar mensualmente un informe al Resguardo, sobre el avance de la ejecución del proyecto.	SI		
B) Proyectar, elaborar, sustentar y suscribir conforme a la Ley y el objeto del contrato de Interventoría, las actas y demás documentos requeridos dentro de la ejecución de los contratos sobre los cuales ejerce la Interventoría, como las de iniciación, suspensión, reinicio parcial, ajuste, modificaciones, cambio de especificaciones, fijación de precios, recibo final, liquidación, bitácora, etc.	SI		
C) Todos los informes y productos entregados deberán presentarse impresos en original y copia.	SI		
1.2. POR LA ENTIDAD:	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
1) Suministrar la información y documentos necesarios que requiera EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.	SI		
2) Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato en las condiciones pactadas.	SI		
3). Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.	SI		
4). Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.	SI		
5). Efectuar los descuentos de ley y los aportes comunitarios según los usos y las costumbres.	SI		
6). Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia del Resguardo Indígena Kankuamo.	SI		

CLÁUSULA SEXTA: Que en el expediente se encuentran los mecanismos de cobertura del riesgo debidamente aprobadas.

Garantías	Póliza No.	Amparos	Valor asegurado	Vigencia

				Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato Compañía: Seguros del Estado S.A. con Nit. 75-44-101139972	75-44-101139906	Cumplimiento del contrato	$14.110.882	24/09/2024	26/01/2026
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$7.055.441	24/09/2024	26/07/2028
		Calidad del servicio	$14.110.882	26/09/2024	26/07/2026

CLÁUSULA SÉPTIMA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo convenido y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

CLÁUSULA OCTAVA: Las partes manifiestan que, respecto de las obligaciones y aspectos económicos expresamente consignados en la presente acta, no presentan observaciones o reparos y, en consecuencia, se declaran a paz y salvo por las obligaciones ejecutadas y cumplidas derivadas del Contrato de Interventoría SGR-CMA No. 002 de 2024, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente subsistan con posterioridad a la liquidación y de las obligaciones amparadas por las garantías vigentes.

CLÁUSULA NOVENA: La presente acta presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012. No releva al contratista de las responsabilidades y obligaciones previstas en las normas legales y en el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: Con la suscripción de la presente acta, El Resguardo Indígena Kankuamo, conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Para mayor constancia se firma en Valledupar a los catorce (14) días del mes de Agosto de 2026, publicado en el SECOP II.